QUE TENGO A LA VISTA
El Subdirector General de Estudios Jurídicos y
Desarrollo Normativo

ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA.

MELILLA.- Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la parcela de la Cruz Roja Española.

La modificación propuesta tiene como finalidad la recalificación de la parcela de 13.007 metros cuadrados propiedad de la Cruz Roja con el objeto de eliminar el actual uso hospitalario, ya en desuso desde hace muchos años e innecesario para la Ciudad en dicha ubicación, la obtención gratuita por el municipio de una superficie para equipamiento y zona verde, y la calificación como zona edificable de la superficie del solar con frente a las calles Querol y Manuel Fernández Benítez. Para ello, con fecha de 14 de mayo de 2002, se suscribió un Convenio Urbanístico entre la Cruz Roja Española y la Ciudad de Melilla.

Los contenidos de la propuesta de modificación son, específicamente, los siguientes:

1º. La cesión gratuita a la Ciudad de Melilla del jardín y del antiguo Hospital e Iglesia de la Cruz Roja. Con ello se conseguirá la apertura del jardín frente al Palacio de Congresos y la ubicación de la Consejería de Hacienda en el edificio del Hospital. La cesión de estos espacios ocupa un total de 8.547 metros cuadrados de suelo.

2º. El aumento en 8.730 metros cuadrados de techo edificable de uso privado, a los efectos de garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios en el ámbito de la actuación.

3º. La ampliación de la superficie de zona verde prevista por el Plan General de Ordenación Urbana, sin variación de su localización, y la disminución correlativa de la de equipamiento, con un resultado final conjunto de espacios de titularidad pública que no altera sustancialmente las previsiones del Plan General.

4º. La reducción de la altura de la edificación a cuatro plantas en toda la zona edificable.

5º. La utilización del sótano situado bajo la ampliación del antiguo Hospital para uso público de aparcamiento.

El informe emitido por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, de 17 de mayo de 2002, es favorable a la propuesta presentada en todos sus extremos.

Ministerio de Fomento
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Estudios Jurídicos y Desarrollo Normativo

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción otorgada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la parcela de la Cruz Roja Española.

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2002
EL MINISTRO DE FOMENTO,

Francisco Álvarez-Cascos Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta del original con el que ha sido cotejada.
Madrid, 10 de junio de 2002
LA CONSEJERA TÉCNICA

Angela de la Cruz Mera

Ministerio de Fomento
Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo
Subdirección General de Urbanismo

PASEO DE LA CASTELLANA
28071 MADRID